



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

**Dirección General de
Organización y Régimen Interno**

**DECRETO DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ
ESPARZA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A
TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.=====**

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES/AS DE GOBIERNO Y
CONCEJALES DELEGADOS.-**

El artículo 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que cuando la Corporación haya sido estructurada en órganos de gobierno por acuerdo del Pleno, al frente de cada una de ellas habrá una Concejalía de Área, cuyo titular será designado por el Alcalde. El artículo 40.2 de la citada Ley establece las funciones que, en todo caso, ejercerán estos/as Concejales/as dentro de su Área.

Por su parte, el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento establece que son Concejales/as de Gobierno aquellos Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto a su condición de miembros de la Junta de Gobierno y de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno. Las funciones de los/as Concejales/as de Gobierno vienen reguladas en el artículo 44 del ROGA.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de julio de 2020, se produjo el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, aprobó la composición de las siguientes Áreas de Gobierno Municipales:

1. Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana
2. Bienestar Comunitario y Servicios Públicos
3. Infraestructuras
4. Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio
5. Promoción Económica, Empleo y Calidad de Vida y Deportes
6. Seguridad, Movilidad y Accesibilidad
7. Planificación del Territorio y Medioambiente

8. Cultura y Patrimonio Histórico
9. Atención Social

En virtud de ello y el uso de las atribuciones que me vienen conferidas en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 40.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento

DISPONGO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de julio de 2019, por el que se nombraban Concejales/as de Gobierno a los/as s Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

SEGUNDO.- Nombrar Concejales/as de Gobierno a los/as siguientes Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad:

- Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, **Ilmo. Sr. D. Guillermo Díaz Guerra**, con las competencias sectoriales en materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos (ciclo integral del agua, limpieza viaria y residuos sólidos urbanos, alumbrado público, cementerios, y servicios funerarios, mantenimiento de la ciudad –parques y jardines, parques infantiles, vías públicas, conservación y reposición de los elementos de mobiliario urbano-transportes públicos, parkings públicos, mercados y rastros y mantenimiento de edificios públicos), así como en Sanidad y ocupación de las vías públicas.

- Concejal de Gobierno del Área de Planificación del Territorio, **Ilmo. Sr. D. Carlos Enrique Tarife Hernández**, con competencias sectoriales en materia de Planeamiento Territorial y Urbanismo, (lo que conlleva la Vicepresidencia Primera y el nombramiento de Consejero Director del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en sus Estatutos.

- Concejala de Gobierno del Área de Deportes, **Ilma. Sra. D^a Alicia Cebrián Martínez de Lago**.

- Concejala de Gobierno del Área de Promoción Económica con las competencias sectoriales en materia de Promoción Económica, Turismo y Comercio (Sociedad de Desarrollo), Seguridad, Movilidad y Accesibilidad, con competencias sectoriales en materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil, Movilidad, Medio Ambiente y Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, Medioambiente, **Ilma. Sra. Evelyn Alonso Hernández**.

- Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, incluyendo las competencias sectoriales específicas de Fiestas y Actividades Recreativas, así como la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, **Ilmo. Sr. Don Juan Alfonso Cabello Mesa**.

- Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, incluyendo las competencias sectoriales en materia Proyectos Urbanos y Patrimonio, **Ilmo. Sr. D. Dámaso Francisco Arteaga Suárez**.

- Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos y Patrimonio, así como Concejal de Gobierno del Área de Acción Social, incluyendo las

competencias sectoriales específicas en materia de viviendas, **Ilmo. Sr. D. Juan José Martínez Díaz**.

- Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, incluyendo la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, **Ilma. Sra. D^a Gladis de León León**.

TERCERO.- Como Concejales/as de Gobierno ejercerán, respecto de sus respectivas Áreas, las funciones reguladas en el artículo 40.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno.

CUARTO.- Conferir Delegaciones sectoriales específicas, con las facultades que se establecen el Decreto por el que se fija la estructura organizativa de este Excmo. Ayuntamiento, a favor de los siguientes Sres. y Sras. Concejales:

- Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, así como en las materias de Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI, **Ilma. Sra. D^a Purificación Dávila Carreira**.

- Concejala Delegada de Acción Social, incluyendo la Presidencia del Instituto Municipal de Acción Social (IMAS), **Ilma. Sra. D^a Rosario González Carballo**.

- Concejal Delegado en materia de participación ciudadana y accesibilidad, **Ilmo. Sr. D. Javier Rivero Rodríguez**.

- Concejala Delegada en materia de Educación y Juventud, **Ilma. Sra. D^a Claudia Reverón Cabrera**.

- Concejala Delegada en materia de Consumo, **Ilma. Sra. D^a Inmaculada C. Fuentes Cano**.

CUARTO.- Estos nombramientos surtirán efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar a los interesados así como dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.



